

**REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
LICEO COMERCIAL "ANDRÉS BELLO LÓPEZ" CORONEL
2023**



DE LAS NORMAS DE DISCIPLINA Y CONVIVENCIA ESCOLAR

DE LOS ESTUDIANTES

I.- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

La convivencia escolar, forma parte de la formación general de las personas. El establecimiento, como servicio educativo, tiene como principal misión educar y se hace responsable de la educación en valores en colaboración a la familia de los estudiantes.

La convivencia escolar es, por lo tanto, una construcción colectiva y dinámica, donde, estudiantes, docentes, personal del establecimiento, padres y apoderados, son sujetos de derechos y deberes. El desarrollo pleno de la persona sólo es posible, en la relación con otros de acuerdo a los roles y funciones que desarrollan en la comunidad educativa, privilegiándose el respeto y protección de la vida privada y pública de las personas y su familia.

Este reglamento cumple una función orientadora y articuladora del conjunto de acciones que los actores educativos (Estudiantes, Profesores, Personal del Establecimiento, Padres y Apoderados) emprenden y emprenderán a favor de la formación y ejercicio de los valores de convivencia en la cultura escolar.

Nº1: Para que todos los Estudiantes que ingresan al establecimiento educacional "**Liceo Comercial Andrés Bello López**" de la Comuna de coronel, permanezcan en él recibiendo un trato digno, de respeto a su persona y logren un sentido de pertenencia e identidad con el establecimiento, se requiere del compromiso, colaboración, responsabilidad y participación de todas las personas que integran esta comunidad educacional.

N.º 2: En coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, la Misión y los Objetivos Fundamental Transversales que promueve la Reforma Educacional, los principios y valores

que el Establecimiento fortalece y fortalecerá para el desarrollo personal e integral de los estudiantes son:

VISIÓN: (Define lo que se quiere alcanzar en el futuro, el sello distintivo)

“Ser un Liceo Técnico Profesional que hace uso de las nuevas tecnologías y con especialidades acordes a las necesidades del campo laboral.”.

MISIÓN: (Señala el principal objetivo de la organización, es la razón de su existencia).

“Ser una comunidad educativa comprometida con el desarrollo valórico, académico y profesional de los estudiantes, que les permita construir su proyecto de vida, desarrollando el espíritu emprendedor y fomentando las habilidades artísticas, culturales, deportivas y el cuidado del medio ambiente.”.

VALORES PARA FOMENTAR EN EL LICEO:

- ✓ *Valores relacionados al comportamiento de los estudiantes:* RESPETO Y RESPONSABILIDAD
- ✓ *Valor relacionado al comportamiento de los docentes:* COMPROMISO
- ✓ *Valor relacionado a La organización de la institución educativa:* INCLUSIÓN
- ✓ *Valor que se propone la institución educativa con la comunidad:* SOLIDARIDAD
- ✓ *Valores relativos a los apoderados:* PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO

Principios que están presentes en el Liceo.

- Participación
- No Discriminación
- Respeto por el medio ambiente

SELLOS INSTITUCIONALES:

- Fomento de las habilidades artísticas, culturales, deportivas y el cuidado del medio ambiente.

- Uso de nuevas tecnologías
- Especialidades acordes a las necesidades del campo laboral.

Nº3: Con estas normas, que surgen de los acuerdos alcanzados por la comunidad educativa, profesores, directivos, estudiantes, padres, apoderados, asistentes de la educación, se **pretende lograr una sana Convivencia Escolar en el establecimiento**. En este sentido la disciplina cumple un importante rol para los alumnos (as) y las personas que educativa y pedagógicamente están comprometidas con ella.

I.1.- DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

De acuerdo a la Ley General de Educación, en su artículo 10 establece los deberes y derechos de toda la comunidad escolar.

a) Los y las estudiantes tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

Son deberes de los y las estudiantes, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

b) Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de

estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

c) Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

d) Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

e) Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

f) Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley. También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

I.2.- DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Derecho: Facultad natural del ser humano para hacer o exigir todo lo que la ley o la autoridad establecen en su favor. Todo derecho lleva implícito obligaciones o responsabilidades para con otros miembros de la sociedad.

Todos los y las estudiantes del Liceo Comercial “Andrés Bello López de Coronel tienen derechos y deberes.

Los derechos y deberes serán ejercidos de acuerdo con los valores y fines del Liceo Comercial “Andrés Bello López”

- A) Los y las estudiantes tendrán derecho a una educación de calidad con aprendizajes significativos respetando sus diferencias individuales.
- B) Usar las dependencias del establecimiento adecuadas para su trabajo diario, (salas, biblioteca, laboratorios de computación, auditorio, gimnasio u otros).
- C) Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad en conformidad con los principios y valores establecidos en el PEI y en el presente Reglamento.
- D) Ser protagonista de sus aprendizajes y procesos en la construcción del conocimiento.
- E) Que su rendimiento escolar sea valorado con objetividad y conocido oportunamente.
- F) Recibir oportunamente estímulos por sus actitudes y aptitudes positivas.
- G) Ser escuchado(a) antes de ser sancionado(a). Ser atendido(a) en los reclamos y solicitudes particulares que se hagan a través del conducto regular, **respetando siempre los canales de comunicación establecidos.**
- H) Ser atendido(a) oportunamente por los directivos y administrativos cuando solicite certificados, constancias y otros documentos.
- I) Representar a la institución en actividades deportivas, culturales, académicas, con previa autorización del colegio, padres y apoderados.
- J) Acceso a los beneficios de JUNAEB (establecidos por la misma) de acuerdo a su nivel socioeconómico y a ser informados por intermedio de sus respectivos Profesores(as) tutor/a u Orientador.

- K) Utilizar el beneficio del Seguro Escolar en caso de accidente, dentro y fuera del establecimiento, según la normativa vigente.
- L) Ser valorado(a) con equidad, justicia y objetividad en sus proyectos y actividades pedagógicas y extra programáticas.
- M) Ser evaluado en conformidad al reglamento de evaluación vigente.
- N) Expresar sus puntos de vista respetando el pensamiento divergente y la dignidad del otro.
- O) A que se respete su dignidad personal.
- P) A recibir de sus Profesores un trato justo, ecuánime y respetuoso.
- Q) A ser atendido durante el tiempo completo de la clase.
- R) A que se le explicite en todos los casos el motivo de las eventuales sanciones que se le apliquen.
- S) Recibir un trato respetuoso y deferente de todos los integrantes de la comunidad.
- T) En caso de embarazo, las estudiantes podrán continuar sus estudios en el establecimiento teniendo las facilidades que la situación amerite (**Ley N°19.688 del 5 de agosto del 2000, del Ministerio de Educación**).
- U) **En caso de maltrato escolar, recibir apoyo de parte de Dirección, Inspectoría General, Orientador, Jefe de UTP, Profesor Tutor, Profesores de asignatura, Equipo de Sana Convivencia o Asistentes de la Educación.**
- V) Conocer los reglamentos y normas que regulan la vida del alumno del Liceo Comercial el plan de estudios, los programas de los subsectores y actividades extracurriculares, así como el calendario de las actividades académicas programadas en cada periodo.

I.3.- DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Deber: Un deber es la obligación que afecta a cada persona, impuesta por la moral, la justicia, la ley, las normas sociales y la propia conciencia o la razón.

Junto con reconocer los derechos fundamentales de las y los estudiantes, existen deberes que éstos deben cumplir en su vida estudiantil.

Los deberes indican una forma de comportamiento positiva de los y las estudiantes, por lo que su incumplimiento, determinará la aplicación de sanciones de tipo:

- A)** Amonestación verbal.
- B)** Amonestación por escrito (hoja de vida).
- C)** Entrevista con alumno y apoderado en diversas instancias.
- D)** Suspensión temporal.
- E)** Trabajo Comunitario
- F)** Carta de Condicionalidad
- G)** Cambio de Curso
- H)** Cancelación de matrícula.

Son deberes de los y las estudiantes:

A) Respetar los valores y los principios fundamentales del Liceo Comercial “Andrés Bello López” y cumplir el presente Reglamento a fin de conservar y hacer uso de sus derechos.

B) Adoptar una conducta y actitudes adecuadas que faciliten el cumplimiento de sus responsabilidades y deberes dentro del Liceo o fuera de éste durante el desarrollo de actividades curriculares y extra curriculares organizadas por el establecimiento o en representación de él.

C) Mostrar en todo momento el debido respeto y consideración hacia todos los miembros de la comunidad liceana.

D) Velar por la preservación de los valores, la integridad e imagen institucional, cuidando en todo momento de conservar el prestigio del Liceo y el suyo propio,

E) Asistir puntualmente a clases y cumplir con los horarios establecidos.

F) Someterse a las evaluaciones que le sean aplicadas según lo establecido en el Reglamento de Evaluación.

G) Mantener una conducta correcta durante las clases, evaluaciones y en los recreos.

H) Respetar los procedimientos establecidos para solicitar la solución de sus problemas.

I) Mantener comportamientos que faciliten y no perturben la actividad del Profesor y de sus compañeros(as) dentro y fuera de la sala.

J) Abstenerse de participar en actividades individuales y/o colectivas que atenten contra el quehacer institucional, sus principios y valores.

K) Preservar su integridad física y moral así como la de los demás, denunciando o evitando cometer conductas inapropiadas, que conlleven agresión verbal o física, acoso sexual, intimidación psicológica, por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos.

L) Mantener la limpieza y la buena presentación del establecimiento en general, , así como también los jardines o áreas verdes.

M) Cuidar y proteger los bienes y recursos del patrimonio del Liceo, respetar sus instalaciones, equipos, acervo bibliográfico y materiales en general.

N) Prescindir del uso de dispositivos electrónicos y/o digitales que provoquen distracción en la sala u otros espacios en que se amerite silencio.

O) Cuidar en todo momento el orden y limpieza de su vestuario escolar y usar diariamente el uniforme escolar.

P) Para la realización de las clases de Educación Física deberán disponer de un buzo deportivo

Q) Cada vez que los estudiantes asistan a clases en días extraordinarios, por recuperación, u otro motivo deberán presentarse con uniforme.

R) Durante los recreos, las dependencias del liceo no deben ser utilizadas para juegos que puedan causar daño a sus compañeros (as) y personal en general.

S) Si los y las estudiantes portan objetos de valor como altas sumas de dinero, joyas, celulares u otros artículos tecnológicos el establecimiento no se responsabilizará por la pérdida de estos objetos.

T) Queda estrictamente prohibido que los y las estudiantes porten objetos de valor como altas sumas de dinero, joyas, celulares, cámaras digitales, y otros artículos tecnológicos. **(El establecimiento no se responsabiliza por la pérdida de estos objetos).**

U) Queda estrictamente prohibido que los estudiantes porten elementos corto punzantes como cuchillos, corta cartones, cortaplumas, armas u otros objetos que puedan ser usados para dañar la integridad física de sus pares y/o personal del establecimiento.

V) Queda estrictamente prohibido que los estudiantes porten alcohol, drogas ilícitas, cigarros y otros al interior del establecimiento.

W) Fomentar y mantener las buenas relaciones con sus compañeros, profesores y personal Asistente de la Educación, utilizando un vocabulario que demuestre respeto hacia las personas y en general con la comunidad escolar. Estas actitudes deben cultivarse y demostrarse no sólo dentro de la Unidad Educativa, sino también fuera de ella.

X) Mantener buenos hábitos y modales en el desayuno, almuerzo y en todo lugar del establecimiento.

Y) Los y las estudiantes no deberán dañar las instalaciones eléctricas, gasfitería y de red húmeda, extintores, equipos o instrumentos musicales, implementación deportiva y tecnológica.

Z) No adulterar ningún instrumento público y/o documento que el establecimiento utilice en su gestión.

II.- REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENRAL DEL ESTABLECIMIENTO

NIVELES DE ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO

El liceo Comercial imparte Educación Media Técnico Profesional en el área de Administración y Comercio y en el área Técnica, con las especialidades de Contabilidad, Administración mención Recursos Humanos, Administración mención Logística y técnico en atención de párvulos. La especialidad de administración mención recursos humanos se imparte en modalidad tradicional y modalidad dual. La especialidad de técnico en atención de párvulos se imparte en modalidad dual.

La modalidad dual implica tres días de clases en el establecimiento y dos días de permanencia en el Centro Formación Dual.

JORNADA ESCOLAR

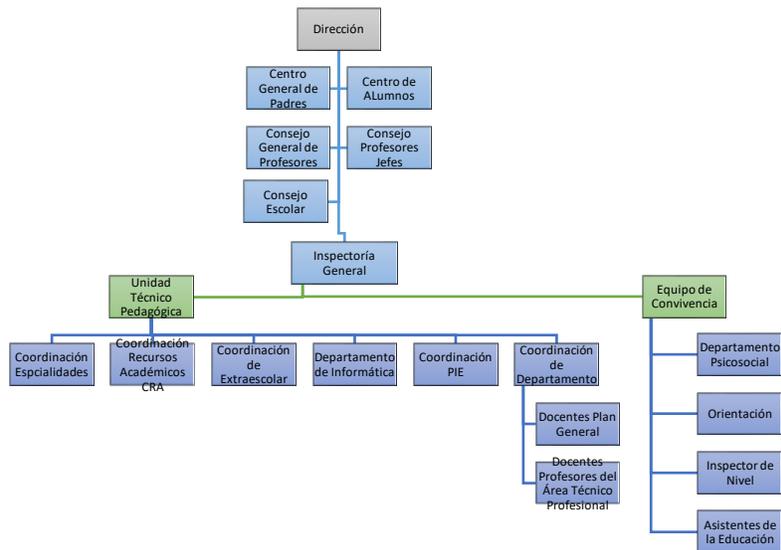
El establecimiento desarrollará sus actividades en Jornada Escolar Completa, con 42 horas semanales.

El establecimiento desarrollará sus actividades de lunes a viernes entre las 08:00 y las **16.15**, lunes y martes y hasta las 15.25 de miércoles a viernes, contando con dos recreos, uno de 25 minutos y otro de 15 minutos lunes y martes y 10 minutos de miércoles a viernes. Además, disponen de 45 minutos para la colación.

El horario de funcionamiento del establecimiento, que involucra 44 horas semanales, es el siguiente:

Lunes	8:00 a 17.30
Martes a jueves	8:00 a 17:00
Viernes	8:00 a 15:30

ORGANIGRAMA DEL LICEO



MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES

El establecimiento se comunica con los padres a través de las siguientes vías:

- Informativo enviado con el estudiante desde Inspectoría General.
- Llamada telefónica.
- Publicaciones a través de la página web del liceo, facebook institucional.

III.- REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

Como señala el artículo 13 de la ley 20.370 “Ley General de educación”, los procesos de admisión de estudiantes deberán ser objetivos y transparentes, asegurando el respeto a la dignidad de los y las estudiantes y sus familias, de conformidad con las garantías establecidas en la Constitución y en los tratados suscritos y ratificados por Chile.

DE LA ADMISIÓN

Para ingresar al 1er año de Enseñanza Media, se requiere haber aprobado el 8vo. Año básico y estar en posesión de la Licencia de Educación Básica. La postulación se realizará a través del Sistema de Admisión Escolar, sistema nacional centralizado de postulación que se realiza a través de una plataforma en internet en la que las familias encuentran información de todos los colegios que les interesan: proyecto educativo, reglamento interno, actividades extracurriculares, aranceles, entre otros. Con esa información, los apoderados postulan a través de la plataforma web, en orden de preferencia, los establecimientos de su elección.

Para ingresar al 3er. Año de Enseñanza Media de la Modalidad Técnico Profesional Comercial, se requiere haber rendido satisfactoriamente el 2do Año de Enseñanza Media y ser aprobado en el Proceso de Admisión, el cual se definirá anualmente.

DE LA MATRÍCULA

La matrícula se efectuará en los períodos y fechas que determine el Nivel Central a través de la Secretaría Ministerial de Educación. En casos debidamente calificados, el Director podrá autorizar matrículas después de esos períodos y para hacerla efectiva se deberá cumplir los siguientes requisitos:

- A)** Firmar de ficha de matrícula y recepción de reglamentos y protocolos. (uno para el Apoderado y otro para el Liceo)
- B)** Pago de aporte Voluntario acordados por el Centro General Padres y Apoderados.
- C)** Aceptación por la Unidad de Inspectoría General, de un Apoderado residente en la localidad, quien firmará el registro respectivo en calidad de Titular y de otra persona que lo reemplace en calidad de suplente.
- D)** Presentar el Certificado de Estudio, del último año aprobado, de nacimiento, 3 fotografías tamaño carné con nombre y número de RUN.

IV.- REGULACIONES SOBRE USO DEL UNIFORME ESCOLAR

De acuerdo al Reglamento uso de Uniforme Escolar, artículo 1º, Inciso 2, que señala que “Los directores de los establecimientos con acuerdo de los distintos estamentos de la comunidad escolar: Consejo de Profesores, Centro de Padres y Apoderados y previa consulta del Centro de Alumnos de Educación Media, podrán establecer el uso obligatorio en ellos de uniforme escolar y las características de éste. Cuando el uso de uniforme escolar se declare obligatorio para un establecimiento educacional, se procurará que éste sea económico y no ostentoso.

De acuerdo a lo anterior, el uso del uniforme escolar para el establecimiento es obligatorio, fue aprobado, con acuerdo de los distintos estamentos de la Comunidad Educativa:

- A) El Consejo de Profesores/as
- B) El Centro de Padres y Apoderados
- C) El Centro de Estudiantes

De este modo el establecimiento establece como obligatorio el uniforme, de acuerdo a las siguientes características:

Las damas deben presentarse a clases vistiendo el uniforme vigente: blusa blanca, corbata institucional, sweater o blazer azul marino, falda institucional, pantalón de tela azul (mayo a septiembre), chaqueta azul marino o negra de un sólo tono, calcetas azules y zapatos negros; para **los varones** el pantalón será de tela en tono gris, camisa blanca, corbata institucional, sweater o vestón azul marino, sweater azul (optativo), chaqueta azul marino, o negra de un solo tono y zapatos negros.

En clase de educación física, taller ACLE, taller extraescolar deberán usar el buzo institucional que es un buzo Azul marino que lleva la insignia del liceo.

No obstante, el Artículo 3° del Reglamenta uso de Uniforme Escolar (Núm. 894.- Santiago, 13 de noviembre de 1995 Ministerio de Educación) establece que los padres y apoderados podrán solicitar a la Dirección del establecimiento eximir a su hijo o pupilo del uso de éste por un tiempo determinado, por razones debidamente fundamentadas.

En ningún caso, el incumplimiento del uso de uniforme escolar podrá ser sancionado con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional.

XI.- NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

XI.1.- Descripción precisa de las conductas esperadas de acuerdo al nivel educativo del y la estudiante y las acciones u omisiones que serán consideradas faltas, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad.

DE LAS NORMAS, PROCEDIMIENTOS, GRADUACIÓN Y SANCIONES

Norma: Regla a la que se debe ajustar las conductas, tareas y actividades del ser humano. La norma impone deberes y confiere derechos. La norma trata de proteger las condiciones de convivencia entre los seres humanos.

De las faltas en las que incurren los y las estudiantes:

Se considera Falta: La infracción a las normas de este Reglamento, existiendo 3 grados o categorías: leve, grave y gravísima.

Faltas Leves: Son aquellas actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucran daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad.

Faltas Graves: Son aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y/o socioemocional de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común; así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje.

Faltas Gravísimas: Son aquellas actitudes y comportamientos que atentan gravemente contra la integridad física y socioemocional de terceros.

Faltas leves: Se considera Falta Leve, el no cumplir con las siguientes normas

N°	Normas	Medidas y Sanciones	Responsable de aplicar la Sanción
1	Todos los y las estudiantes deberán ingresar a la sala de clases a las 8:00 hrs. A.M. y en forma puntual, después de los recreos.	1.- Todo estudiante que llegue atrasado deberá justificar con paradocente y luego presentar el	-Inspector de nivel.

		<p>pase al profesor de aula correspondiente.</p> <p>2.- Ante la acumulación de 5 atrasos se envía comunicado al apoderado para presentarse al día siguiente con el/la estudiante a firmar los atrasos y evitar suspensión.</p> <p>3.- En el caso de atraso intermedio, la acumulación de 3 atrasos genera el llamado al apoderado para justificar.</p> <p>Con 5 atrasos intermedios (entre recreos) se aplica suspensión con actividad de reflexión en casa por 1 día, de reiterarse se deriva a convivencia escolar.</p>	- profesor de aula.
2	Todos los/las estudiantes deberán justificar inasistencias a clases entregando el pase respectivo al profesor/a de la primera hora, o en el momento de ingreso a la sala de clases, sin necesidad de que este se lo pida.	<p>1.- Amonestación verbal.</p> <p>2.- Registro en la hoja de vida.</p>	-Profesor de aula
3	Todos los y las estudiantes deberán asistir a clases con sus útiles escolares, cuadernos y textos, y trabajar en las actividades presentadas por el/la profesor/a.		
4	Los y las estudiantes deberán asistir a clases sin portar grandes sumas de dinero, ni objetos de valor, joyas, celulares etc.	3.- Llamado de apoderado en el caso de inasistencia.	
5	Los y las estudiantes que porten celulares bajo su responsabilidad deberán mantenerlos en silencio y		

	guardados en las horas de clases y evaluaciones.		
6	Ningún estudiante deberá, en los laboratorios de informática, ingresar a Internet a páginas no autorizadas sin el consentimiento del Profesor, ni menos portar o ingerir alimentos en la sala.		
7	Todos los y las estudiantes deberán, participar en forma activa en clases de educación física, con su respectiva implementación deportiva exigida por el Liceo; excepto quienes tengan certificación médica que lo prohíba.		
8	Todos los y las estudiantes deben asistir con el uniforme escolar, aprobado por toda la comunidad escolar, limpios, ordenados, exigida por el presente reglamento.	1.- En el caso de no uso de uniforme, además de lo anterior el/la estudiante deberá solicitar un pase de autorización el que se entregará luego de que el inspector llame a su apoderado para hacer notar que debe verificar el cumplimiento del uniforme.	-Inspector de Nivel
9	Ningún/a estudiante podrá comercializar alimentos, comida o dulces dentro de su sala de clases y del establecimiento.	1.- Amonestación verbal 2.- Registro en la hoja de vida 3.- Información al apoderado	-Profesor/a de aula -Inspector/a de nivel
10	Ningún/a estudiante podrá hacer uso de la energía eléctrica para cargar o usar artefactos que la necesiten sin autorización del profesor.	1.- Amonestación verbal 2.- Registro en la hoja de vida 3.- Información al apoderado para el retiro del artefacto.	-Profesor de aula -Inspector de nivel

		4.- Si la falta se repite, suspensión gradual de clases con reflexión en casa.	
--	--	--	--

Ante la acumulación de 5 faltas leves (anotaciones), se aplica el siguiente procedimiento en forma gradual:

- Entrevista del profesor tutor/a con el/la estudiante.
- Entrevista del profesor tutor/a con el apoderado.
- Suspensión por acumulación de observaciones negativas.
- Consejería con orientación.
- Derivación encargado de convivencia/carta de condicionalidad.
- Formulación e implementación de plan de intervención.

FALTAS GRAVES: Se considera Falta Grave el no cumplir con las siguientes normas.

N°	Normas	Sanciones	Funcionario Responsable
9	Los y las estudiantes deberán permanecer dentro de la sala durante el desarrollo de la clase.	1.- Derivación al inspector de nivel. 2.- Llamado al apoderado para informar la situación.	-Profesor/a de aula. - profesor tutor/a.
10	Los y las estudiantes que asisten al desayuno, almuerzo escolar y colación fría, deberán mantener una actitud adecuada de convivencia, modales e higiene, respetando a las	3.- En caso de reincidencia, suspensión con reflexión en casa de manera gradual.	-Inspector de Nivel

	personas que se encuentre allí y el orden de llegada.	4.- Consejería con orientador.	- equipo convivencia escolar (dupla psicossocial)
11	Los y las estudiantes que mantengan una relación de pareja no podrán presentar actitudes irrespetuosas o de violencia entre ellos, se promoverá el respeto y sana convivencia entre los y las adolescentes.	5.- Derivación al encargado de la sana convivencia para establecer plan de intervención.	
12	Los y las estudiantes deberán, dentro de la sala de clases, tener un comportamiento correcto, evitando el desorden por intermedio de gritos, sobrenombres, bromas de mal gusto, chistes, palabras groseras, gestos obscenos y otros	1.- Entrevista con Inspector de Nivel. 2.- Llamado de apoderado para retiro temporal del alumno 3.- Registro en el libro de clases de la falta, por el profesor de aula.	--Profesor de aula. -Inspectores de nivel. -Inspectores Generales.
13	Ningún/a estudiante deberá discriminar a un/a integrante de la comunidad educativa por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.	4.- En caso de reiteración, suspensión con reflexión en casa de manera gradual. 5.- Entrevista del/la estudiante con orientador. 6.-Derivación al encargado de la sana convivencia para establecer plan de intervención.	
14	Ningún/a estudiante deberá, estando en horario de clases o recreo, molestar en o hacia otras salas golpeando o empujando paredes, abriendo puertas, lanzando proyectiles y gritando hacia el interior de la sala o exterior del liceo.		
15	Ningún/a estudiante deberá llegar atrasado reiteradamente, sin justificación alguna al establecimiento, tanto al inicio de la jornada como en horas intermedias.	1.- Citación de apoderado para justificar los atrasos. 2.- Suspensión de manera gradual con reflexión en casa, de no	- Profesor de aula. -Inspectores Generales.

		<p>presentarse el apoderado a justificar.</p> <p>3.- En caso de que la hora de llegada sea después de las 8.30 y no presente documento de trámite o atención de salud, deberá presentarse con el apoderado o este asistir al día siguiente a justificar.</p>	-Inspectores de nivel.
--	--	--	------------------------

Observación: La acumulación de 3 faltas graves se considera como gravísimas y genera:

- Entrevista del profesor tutor/a con el estudiante.
- Entrevista del profesor tutor/a con el apoderado.
- Suspensión por acumulación de observaciones negativas.
- Consejería con orientación.
- Derivación encargado de convivencia/carta de condicionalidad.
- formulación e implementación de plan de intervención.

FALTAS GRAVÍSIMAS Se considera Falta Gravísima el no cumplir con las siguientes normas.

N°	Normas	Medidas y Sanciones	Responsable
16	Ningún/a estudiante deberá abandonar el establecimiento, sin la autorización del apoderado y el registro correspondiente.	<p>1.- Llamado de apoderado.</p> <p>2.- Suspensión de clases hasta 3 días con reflexión formativa en casa.</p> <p>3.- Registro en el libro de clases de la falta.</p>	<p>-Inspectores de nivel</p> <p>-Inspectores Generales</p>
17	Ningún/a estudiante deberá copiar, falsificar, reproducir o adulterar cualquier instrumento	1.- Rendirá nuevo instrumento que otorgará como nota máxima la calificación mínima aprobatoria (4.0)	-Profesor de aula

	de evaluación al que sea sometido.	<p>2.- Registro en el libro de clases</p> <p>3.- Llamado de apoderado para retiro temporal del/la estudiante, el cual debe reflexionar formativamente en casa.</p> <p>4.- Esta oportunidad se da de forma única por cada asignatura.</p>	-Inspector de Nivel
18	Todos los y las estudiantes deberán ser honrados con las pertenencias del Liceo o de cualquier integrante de éste, no pueden sustraer y dejar para si algo que no le pertenezca.	<p>Falta a la norma N°18-19, Ajustarse a protocolo adjunto.</p> <p>1.-Entrevista con Inspector General.</p> <p>2.- Llamado de apoderado para retiro temporal del alumno y suspensión de clases de 3 o más días cuando la gravedad lo amerite, deberá realizar reflexión formativa en casa.</p>	<p>-profesor de aula.</p> <p>-Inspectores de nivel.</p> <p>-Inspectores generales,</p>
19	Ningún estudiante deberá realizar acoso o abuso sexual a sus compañeros o compañeras	<p>3.- Entrevista de apoderado y/o alumno con orientador, firma de carta de condicionalidad</p> <p>4.- Registro en hoja de vida del/la estudiante.</p>	
20	Ningún estudiante deberá ingresar o bajar material pornográfico en forma electrónica y/o de ni guna forma.	<p>5.- Derivación a dupla sicosocial, para intervenciones internas y externas a estudiantes y apoderados cuando correspondan.</p>	
21	Ningún/a estudiante deberá realizar actos que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del Liceo ni manifestar conductas inapropiadas cuando se esté en representación de éste.		
22	Ningún/a estudiante deberá, amenazar, atacar, injuriar, desprestigiar, en forma individual y colectiva ni por ningún medio, sea este físico o virtual (redes sociales, correos electrónicos, o cualquier otro medio tecnológico	Ajustarse a protocolo de bullying o cyberbullying según corresponda.	<p>-Personal que detecte el hecho.</p> <p>-Inspectores Generales.</p>

	virtual o electrónico), a un compañero(a) (Bullying).		
23	Ningún/a estudiante deberá portar cualquier tipo de armas, (objetos cortopunzantes-arma de fuego o explosivos).	Ajustarse a protocolo adjunto.	-Personal que detecte el hecho. - Inspectores Generales.
24	Ningún/a estudiante deberá realizar destrucción de la propiedad pública: adulterar, falsificar, y/o sustraer libros de clases, rayar paredes, mobiliario e implementación de las salas de clases, duchas, servicios higiénicos, quebrar vidrios, manipular las instalaciones eléctricas, de gasfitería, red húmeda y atentado incendiario contra los bienes del establecimiento.	1.- Entrevista con Inspector General 2.- Llamado de apoderado y suspensión de clases de 3 a 5 días cuando la gravedad lo amerite y con reflexión formativa en casa. 3.- Reparación o reposición material del daño ocasionado en un plazo inferior a un mes. 4.- Registro en hoja de vida del estudiante.	-Personal que detecte el hecho. -Inspectores Generales
25	Ningún/a estudiante deberá portar, comprar, comercializar o consumir sustancias ilícitas, (pasta base, cocaína, alcohol u otras drogas) o encontrarse bajo sus efectos ya sea al interior del liceo o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste. (Ley 20.000)	Ajustarse a protocolo	-Personal que detecte el hecho. -Inspectores Generales
26	Ningún/a estudiante deberá fumar y/o comercializar tabaco al interior del Liceo ni en sus inmediaciones. (Ley 19.419)	1.- Entrevista con Inspector General 2.- Llamado de apoderado para retiro temporal del alumno y suspensión de clases de hasta 3 días con reflexión formativa en casa.	-Personal que detecte el hecho. -Inspectores Generales

		<p>3.- Registro en hoja de vida del/la estudiante.</p> <p>4.- Si la falta se repite: Suspensión de clases por 3 días. Condicionalidad de matrícula</p>	
27	<p>Ningún/a estudiante deberá manifestar actitudes irrespetuosas hacia un Profesor/a (dentro o fuera de la sala de clases), asistente de la Educación, Personal de Servicios menores y demás funcionarios del establecimiento, usando un lenguaje grosero sea este escrito, verbal o gestual, o realizar cualquier acto que genere menoscabo en su contra, sea este físico o virtual (redes sociales, correos electrónicos, o cualquier otro medio tecnológico virtual o electrónico) (Ley 20.501 artículo 8º).</p>	<p>Ajustarse a protocolo</p>	<p>-Personal que detecte el hecho.</p> <p>-Inspectores Generales</p>
28	<p>Todos los y las estudiantes deberán mantener buenas relaciones fuera de clases, sin peleas ni agresiones físicas y psicológicas a sus compañeros. Además, deberán cuidar la imagen institucional y no causar desórdenes que alteren el orden público o que dañen la integridad de los transeúntes participando de pependencias, peleas y riñas.</p>	<p>Ajustarse a protocolo.</p> <p>En cuanto a esta falta gravísima, todo/a estudiante que incurra en alguna de ellas, su caso será llevado a consejo de profesores y/o consejo escolar, y quedará privado de participar en cualquier acto solemne incluido licenciatura de cuartos medios.</p>	<p>-Personal que detecte el hecho.</p> <p>-Inspectores Generales</p> <p>- Convivencia Escolar</p>

Observación: En caso de que el/la estudiante presente conductas disruptivas reiteradas, registradas en el libro de clases que afecten el buen clima escolar

y luego de haber cumplido con las medidas punitivas y formativas contenidas en este reglamento, se procederá aplicando:

- 1) Trabajo Comunitario**
- 2) Carta de Condicionalidad**
- 3) Cambio de Curso**
- 4) Cancelación de matrícula.**

En caso de que un/a estudiante incurra en reiteradas faltas graves el Consejo escolar, junto con el director/a podrán condicionar su matrícula quedando así el/la alumno (a) en observación por un período escolar de 3 a 6 meses. En caso de no mejorar, se le comunicará por escrito al Apoderado/a quien deberá concurrir al Establecimiento a fin de tomar conocimiento de la sanción aplicada: Cancelación de matrícula.

Todo reclamo por **conductas contrarias a la Sana Convivencia Escolar** podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo máximo de 24 hrs, a fin de que se dé inicio al debido proceso de investigación. Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

XII.- Descripción de las medidas disciplinarias que se aplicarán a las faltas establecidas

XII.1.- Los procedimientos que se realicen a fin de determinar la existencia de faltas, la aplicación de las mencionadas medidas y las instancias de revisión correspondientes.

En términos generales, el incumplimiento por parte de los y las estudiantes de las normas establecidas por el establecimiento, determinará la aplicación de sanciones en forma progresiva como sigue:

- A) Amonestación verbal,
- B) Amonestación por escrito (hoja de vida).

- C) Entrevista con estudiante y apoderado en diversas instancias.
- D) Suspensión temporal con reflexión formativa en casa
- E) Trabajo Comunitario
- F) Carta de Condicionalidad
- G) Cambio de Curso
- H) Cancelación de matrícula.

Comportamiento y normas de convivencia.

- A) Respetar los valores y los principios fundamentales del Liceo Comercial “Andrés Bello López” y cumplir el presente Reglamento a fin de conservar y hacer uso de sus derechos.
- B) Adoptar una conducta y actitudes adecuadas que faciliten el cumplimiento de sus responsabilidades y deberes dentro del Liceo o fuera de éste durante el desarrollo de actividades curriculares y extra curriculares organizadas por el establecimiento o en representación de él.
- C) Mostrar en todo momento el debido respeto y consideración hacia todos los miembros de la comunidad liceana.
- D) Velar por la preservación de los valores, la integridad e imagen institucional, cuidando en todo momento de conservar el prestigio del Liceo y el suyo propio,
- E) Asistir puntualmente a clases y cumplir con los horarios establecidos.
- F) Someterse a las evaluaciones que le sean aplicadas según lo establecido en el Reglamento de Evaluación.
- G) Mantener una conducta correcta durante las clases, evaluaciones y en los recreos.
- H) Respetar los procedimientos establecidos para solicitar la solución de sus problemas.
- I) Mantener comportamientos que faciliten y no perturben la actividad del /la Profesor/a y de sus compañeros(as) dentro y fuera de la sala.
- J) Abstenerse de participar en actividades individuales y/o colectivas que atenten contra el quehacer institucional, sus principios y valores.

K) Preservar su integridad física y moral así como la de los demás, denunciando o evitando cometer conductas inapropiadas, que conlleven agresión verbal o física, acoso sexual, intimidación psicológica, por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos.

L) Mantener la limpieza y la buena presentación del establecimiento en general, así como también los jardines o áreas verdes.

M) Cuidar y proteger los bienes y recursos del patrimonio del Liceo, respetar sus instalaciones, equipos, acervo bibliográfico y materiales en general.

N) Prescindir del uso de dispositivos electrónicos y/o digitales que provoquen distracción en la sala u otros espacios en que se amerite silencio.

O) Cuidar en todo momento el orden y limpieza de su vestuario escolar y usar diariamente el uniforme escolar.

P) Para la realización de las clases de Educación Física deberán disponer de un buzo deportivo institucional o azul marino.

Q) Cada vez que los estudiantes asistan a clases en días extraordinarios, por recuperación, u otro motivo deberán presentarse con uniforme.

R) Durante los recreos, las dependencias del liceo deben ser utilizadas para juegos que motiven el compañerismo y respeto entre estudiantes.

S) Los y las estudiantes deben evitar el porte de objetos de valor como altas sumas de dinero, joyas, celulares, cámaras digitales, y otros artículos tecnológicos. (El establecimiento no se responsabiliza por la pérdida de estos objetos).

T) Los y las estudiantes no deben ni pueden portar elementos corto punzantes como cuchillos, corta cartones, cortaplumas, armas u otros objetos que puedan ser usados para dañar la integridad física de sus pares y/o personal del establecimiento.

U) Los y las estudiantes no deben ni pueden portar alcohol, drogas ilícitas, cigarros y otros al interior del establecimiento.

V) Fomentar y mantener las buenas relaciones con sus compañeros, profesores y personal Asistente de la Educación, utilizando un vocabulario que demuestre respeto hacia las personas y en general con la comunidad escolar. Estas actitudes deben cultivarse y demostrarse no sólo dentro de la Unidad Educativa, sino también fuera de ella.

W) Mantener buenos hábitos y modales en el desayuno, almuerzo y en todo lugar del establecimiento.

X) Los y las estudiantes no deben ni pueden dañar las instalaciones eléctricas, gasfitería y de red húmeda, extintores, equipos o instrumentos musicales, implementación deportiva y tecnológica.

Y) No adulterar ningún instrumento público y/o documento que el establecimiento utilice en su gestión.

Acciones generales de acompañamiento preventivo

El Liceo Comercial “Andrés Bello López” con el fin de mantener una sana convivencia realizará las siguientes acciones preventivas:

A. Talleres con énfasis valórico. (Valores institucionales)

B. Talleres preventivos sistemáticos para estudiantes en consejos de curso y orientación.

C. Talleres de fortalecimiento del rol parental en reuniones de microcentro.

D. Entrevistas del profesor tutor/a con sus estudiantes con la finalidad de conocer las inquietudes, intereses y problemáticas de éstos.

E. Entrevistas de profesor/a tutor/a con sus apoderados(as) para tratar temas relacionados con su pupilo.

F. Entrevistas de las y los estudiantes nuevos con Profesor/a tutor/a con la finalidad de detectar su grado de adaptación en liceo y luego solicitar el apoyo de otras instancias si existiese una situación que requiere preocupación del Liceo.

G. Entrevistas, cuando la situación lo requiera, de estudiantes nuevos con Orientador/a para ayudarles en su inserción al liceo.

H. Talleres de capacitación y desarrollo personal para los funcionarios/as del liceo, y además para padres y apoderados.

XII.- Estrategias formativas especiales y de acompañamiento junto con la toma de medidas disciplinarias.

A. Individuales:

En el caso que un(a) estudiante vivencie alguna problemática, se adoptarán las siguientes estrategias formativas especiales y de acompañamiento, antes de aplicar las medidas de observación, condicionalidad, denegación o cancelación de matrícula.

Estrategias de Apoyo	Responsable	Temporalización
Entrevistas al/la estudiante que presente problemas disciplinarios, con el fin de conocer su problemática y establecer acuerdos para el cambio.	Profesor tutor/a o de asignatura	De acuerdo con evolución
Entrevistas a los padres del/la estudiante que presenten problemas disciplinarios, para informarle la Situación de los acuerdos con el/la estudiante y establecer acciones de apoyo de su parte.	Profesor tutor/a o de asignatura. Psicólogo o tutor.	De acuerdo con evolución
Consejería, compromiso y/o aplicación de reglamento al/la estudiante.	Inspectoría general Orientación Convivencia escolar	De acuerdo con evolución
Apoyo y consejería al/la estudiante con situación de indisciplina.	Orientador. Convivencia escolar.	De acuerdo con evolución
Diagnóstico previo y derivación correspondiente a estudiantes que presenten dificultades de comportamiento, relaciones interpersonales u otras.	Convivencia escolar (dupla psicosocial) orientación	Según derivación y necesidad.
Seguimiento a estudiantes que están siendo tratados por especialistas externos.	Orientador. Convivencia escolar	Cada vez que la situación lo amerite.
Aplicación de estrategias sugeridas por especialistas externos a estudiantes que	Convivencia escolar	Durante el proceso de enseñanza

presenten dificultades de comportamiento, relaciones interpersonales u otras.	Dupla psicosocial Profesor/a tutor/a	
---	---	--

B. Grupo Curso:

ESTRATEGIAS	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
Charlas preventivas	Profesor tutor/a, Orientador y convivencia escolar	Durante el proceso de enseñanza.
Talleres	Profesor tutor/a, Orientador y convivencia escolar.	Durante el proceso de enseñanza.

XIII.2.- Las acciones que serán consideradas cumplimientos destacados y los reconocimientos que dichas conductas ameritarán

Al término de cada año escolar se reconocerá a los y las estudiantes en las siguientes actividades

1.- Ceremonia de finalización para premiar a estudiantes destacados en talleres extraescolares:

Artísticos

Deportivos

Medio ambiental

Solidaridad

Formación ciudadana

Emprendimiento

Voluntariado juvenil

Convivencia Escolar

2.- Participación de estudiantes destacados en diversos talleres extraescolares en gira de SERNATUR, tales como:

Artísticos

Deportivos

Medio ambiental

Solidaridad

Formación ciudadana

Emprendimiento

Voluntariado juvenil

3.- Premiación de estudiantes en ceremonia de licenciatura destacados en los Sellos de nuestro liceo:

Rendimiento

Mejor Compañero

Extraescolar

Liderazgo

Defensor Ecológico

Espíritu Comercialino

Emprendimiento

Solidaridad

4.- Fomento a la ubicación de estudiantes en Centros de Prácticas

5.- Entrega de buzo institucional a los estudiantes de primer año y a otros que estime la asistente social.

6.- Adquisición de implementos para los diferentes talleres Acle y Extra programáticos

7.- Lugar destacado en el Cuadro de Honor para los primeros lugares de cada curso (Ficheros e informativo a los Apoderados).

XIV.- REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las normas de convivencia del Liceo Comercial “Andrés Bello López” definen las características de las conductas que deben promoverse para lograr:

- 1.- El crecimiento integral de la persona.
- 2.- Los fines educativos del Colegio.
- 3.- El desarrollo de la Comunidad Educativa.
- 4.- El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.

Son normas educativas de nuestra comunidad escolar:

- a) El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa, y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Colegio.
- b) La tolerancia ante la diversidad.
- c) La corrección en el trato, en especial mediante el empleo de un lenguaje verbal y no verbal apropiado.
- d) El interés por desarrollar el propio trabajo con responsabilidad y honestidad.
- e) El respeto por el trabajo de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- f) La cooperación en las actividades educativas.
- g) Proceder con honradez en todos los ámbitos de la vida escolar.
- h) El cuidado en el aseo y presentación personal.
- i) La adecuada utilización y cuidado del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Colegio.

j) La protección del medio ambiente.

Marco Legal e Institucional en el cual se basan los Principios Rectores y Orientadores de la Convivencia Escolar:

Constitución Política de la República de Chile, 1980

Ley Jornada Escolar Completa Diurna, N° 19532

Declaración Universal de los Derechos Humanos. (Del 10 de diciembre de 1948)

Convención sobre los Derechos del Niño. (Del 2 de septiembre de 1990)

Decreto Supremo de Educación, N°240 de 1999 y N° 220 de 1998, en lo que respecta a los Objetivos Fundamentales Transversales.

Instructivo Presidencial sobre Participación Ciudadana. N° 030 – 2000

Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados en el Sistema Educativo.

Mineduc.2000.

Derecho a la Educación y Convivencia Escolar, Mineduc. 2001.

Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Juvenil.

Ley 19.688 del 5 de agosto del 2000. (Estudiantes Embarazadas)

Ley 19.419 (Prohíbe fumar en lugares públicos)

Ley 20.501 (Calidad y equidad de la Educación) del 26 de febrero de 2011

Ley 20.000 (De drogas, art. 50) del 02-02-2005

Ley 20.370 (Ley General de Educación) 12-09-2009

Ley 20.536 sobre Violencia Escolar. Del 08-09-2011

Ley 20.845 de inclusión escolar.